LITORALPRESS

Fecha: 26-01-2022
Medio: El Mercurio de Valparaíso
Supl. : El Mercurio de Valparaiso
Tipo: Actualidad
Título: TA ordena la paralización de toda obra en humedal

Pág. : 6
Cm2: 185,6
VPE: $ 446.313

Tiraje: 11.000
Lectoría: 33.000
Favorabilidad: No Definida

TA ordena la paralización de toda obra en humedal

SAN ANTONIO. *Tribunal Ambiental también ordenó un estudio para determinar los riesgos a que se expone.*

El Segundo Tribunal Ambiental decretó la paralización de toda obra o faena dentro de los límites del humedal Sistema de Lagunas de Llolleo "Ojos de Mar", en el marco de dos reclamaciones interpuestas en contra del Ministerio del Medio Ambiente, asociadas a la negativa de la autoridad para declarar el sistema como humedal urbano.

La orden judicial, que forma parte de dos medidas cautelares decretadas por el Tribunal, regirá hasta que este dicte sentencia en las causas analizadas, las que fueron presentadas en noviembre de 2021 por la municipalidad de San Antonio y un grupo de vecinos, quienes además solicitaron al tribunal decretar como medida cautelar la suspensión de la resolución del Ministerio.

Dicha medida fue rechazada y se decretaron en su lugar las medidas de paralización de obras y del estudio de las situaciones de riesgo ambiental sobre el sitio.

En su análisis, el tribunal determinó que independiente de la discusión de fondo, el área cumple con los criterios de hidrología y vegetación hidrófita establecidos para el reconocimiento de humedales urbanos contemplados en la ley. Asimismo, remarca que los cuerpos de agua que conforman este humedal han disminuido de forma considerable durante los últimos años, así como la existencia de circunstancias que ponen en riesgo su ecosistema, además del proyecto Puerto Exterior de San Antonio, actualmente en evaluación ambiental y donde está pendiente el ingreso de una eventual Adenda que modifique dicha iniciativa para evitar la afectación del lugar.

En este contexto, se ordenó como segunda medida cautelar la realización de un estudio destinado a determinar potenciales causas de eutrofización y otros efectos exógenos en el humedal y que deberá ser realizado por un ente técnico de fiscalización ambiental.

EL MERCURIO

DOS MEDIDAS CAUTELARES FUERON DECRETADAS RESPECTO AL LUGAR.

30
días es el plazo determinado para la realización del estudio ordenado por el Tribunal Ambiental.